

DECRETO 826 DE 2000

(mayo 8)

por el cual se designa Gobernador encargado del departamento del Guainía.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 304 de la [Constitución Política](#) y 4° del Decreto 169 del 8 de febrero de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 04875 del 27 de octubre de 1999, el doctor Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República, solicitó la suspensión inmediata en el ejercicio del cargo al doctor Arnaldo José Rojas Tomedes, identificado con la cédula de ciudadanía número 19017216 en su condición de Gobernador del departamento del Guainía, según lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 268 de la [Constitución Política](#);

Que el Gobierno Nacional de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 304 de la [Constitución Política](#), mediante Decreto 2165 del 4 de noviembre de 1999, suspendió en el ejercicio del cargo de Gobernador del Departamento del Guainía al doctor Arnaldo José Rojas Tomedes;

Que el Gobierno Nacional atendiendo el fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía, mediante Decreto 2422 del 1° de diciembre de 1999 suspendió la aplicación del Decreto 2165 del 4 de noviembre de 1999 y terminó la designación provisional de la doctora Olga Forero Forero y el consecuente encargo del doctor Edgar Daza Duarte, Secretario de Planeación Departamental del Guainía;

Que mediante fallo de segunda instancia de fecha 4 de febrero de 2000, el Juzgado Tercero

Civil del Circuito de Villavicencio revocó la sentencia proferida por el Juez Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía, y en consecuencia negó la tutela instaurada por el doctor Arnaldo José Rojas Tomedes, contra la Contraloría General de la República, Unidad de Investigaciones y Acciones Fiscales y Presidencia de la República-Ministerio del Interior;

Que el doctor José Félix Lafaurie Rivera, Contralor General de la República encargado, por oficio 11-1000-377 recibido el 18 de febrero de 2000, solicitó al Gobierno Nacional proferir el acto administrativo correspondiente en relación con la suspensión del gobernador del departamento del Guainía, teniendo en cuenta el citado fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio;

Que en consecuencia el Gobierno Nacional expidió el Decreto 331 del 28 de febrero de 2000 por el cual terminó la suspensión de la aplicación del Decreto 2165 del 4 de noviembre de 1999 y designó provisionalmente a la doctora María Nancy Forero Ramírez, como gobernadora encargada del departamento del Guainía mientras se surte el procedimiento de terna establecido en el artículo 4° del Decreto 169 de 2000;

Que el Gobierno Nacional solicitó a la Alianza Social Indígena la presentación de terna de candidatos para designar gobernador encargado del departamento del Guainía, la cual fue presentada mediante comunicación de fecha 15 de marzo de 2000 y por razones de conveniencia devuelta en los términos del Decreto ley 169 de 2000;

Que el doctor Dúmer Antonio Ortega, representante legal de la Alianza Social Indígena presentó nueva terna de candidatos para Gobernador encargado del Guainía, mediante comunicación recibida el 26 de abril de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Rodrigo Bocanegra Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 19327442 de Bogotá, como Gobernador encargado del departamento

del Guainía, por el término que dure la suspensión impuesta al titular por la Contraloría General de la República.

Artículo 2°. A partir de la fecha de posesión del doctor Rodrigo Bocanegra Martínez, términase la designación provisional de la doctora María Nancy Forero Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41790325 de Bogotá, efectuada mediante Decreto 331 del de febrero de 2000.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Néstor Humberto Martínez Neira